

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Barrancabermeja, febrero VEINTIOCHO de dos mil veintidós

La señora ANA VIRGINIA RODRIGUEZ MOTTA, quien ostenta la calidad de Curadora designada del señor Guido Alberto González Rodríguez, presenta escrito en el cual comenta una serie de situaciones familiares que se han presentado y que la obligan a dimitir de la administración de los dineros que su representado recibe de Colpensiones, entrega que dice hace a la compañera del pupilo, señora María Hilda Sandoval Ortega.

Revisando el expediente, se observa que en sentencia de sept 09-2016 se decretó la interdicción judicial de GUIDO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ y se le designó como curadora, a su progenitora señora Ana Virginia Rodríguez Motta, a quien se le hizo entrega de la administración de los bienes del pupilo.

En la misma decisión se nombró a la señora María Hilda Sandoval Ortega como Guardadora Suplente, en caso de faltar la principal.

Ahora bien, en virtud de la Ley 1996 de 2019 que estableció la figura de Adjudicación de Apoyos en favor de las personas con discapacidades y ordenó la revisión de los procesos de Interdicción Judicial decretados, se hace necesario en primer lugar, entrar a verificar la necesidad que en la actualidad tenga el señor Guido Alberto González Rodríguez para la adjudicación de apoyos judiciales.

Para ello, se ordena OFICIAR a las entidades referidas en la norma citada, para que informen el trámite a realizar para la valoración de apoyos del señor González Rodríguez.

De igual forma, atendiendo las especiales circunstancias señaladas por la curadora en el escrito allegado, se ordena escuchar a las partes en este proceso en audiencia pública que este Juzgado realizará el día VIERNES SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (06-05-2022 H: 10 AM).

Por secretaria se ordena citar a esta diligencia no solo a las partes del proceso, sino también a la curadora suplente y los hijos mayores de edad del discapaz, así como al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado.

Se ordena REQUERIR a la señora MARIA HILDA SANDOVAL ORTEGA, para que, con al menos 5 días antes de la audiencia fijada, rinda informe de las cuentas de la administración de los dineros que ha percibido en favor del señor González Rodríguez, allegando los documentos del caso

Notifíquese.

Firmado Por:

Dario Antonio Ariza Zaraza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818fe68d495f8f29be6ef88a2853061061f7eb04a68f0c406465771083d86083**

Documento generado en 28/02/2022 02:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>